

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO - Categoría: Gerocultor/a.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto la creación de una Bolsa de Trabajo de Gerocultoras/es, mediante el sistema de oposición (examen tipo test), para atender necesidades temporales del personal de la Residencia de Mayores Tormantos de la localidad de Piornal, destinadas a:

- Sustituciones.
- Bajas laborales.
- Vacaciones o permisos.
- Refuerzos.

La bolsa servirá para la contratación laboral temporal conforme a la normativa vigente.

Base 2. Normativa aplicable

El proceso selectivo se regirá por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo aplicable al personal laboral.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico de la ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio Colectivo del Excmo. Ayto. de Piornal.
- Normativa autonómica en materia de servicios sociales.
- Las presentes bases.



Base 3. Requisitos de las personas aspirantes

Para participar en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos legales para el acceso al empleo público.
2. Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad de jubilación forzosa.
3. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto.
4. No haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
5. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.
 - Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
 - Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.
 - O equivalente reconocido oficialmente.
6. Todos los requisitos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

Base 4. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán:

- En el Registro General del Ayuntamiento.
- A través de la sede electrónica municipal.
- Por cualquiera de los medios previstos en la legislación administrativa.



Plazo

El plazo de presentación será de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria.

Documentación

Las personas aspirantes deberán presentar:

- Solicitud oficial.
- Copia del DNI o NIE.
- Copia de la titulación exigida.

Base 6. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de solicitudes:

1. Se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos.
2. Se concederá un plazo de 3 a 5 días hábiles para subsanación.
3. Posteriormente se publicará la lista definitiva, y el lugar, fecha y hora de la celebración del examen.

Base 7. Sistema de selección

El sistema selectivo será oposición, mediante examen tipo test.

Ejercicio único: cuestionario tipo test

Consistirá en contestar un cuestionario de:

- 40 preguntas tipo test.
- 4 respuestas alternativas.
- Solo una correcta.



Puntuación

- Respuesta correcta: 1 punto.
- Respuesta incorrecta: -0,25 puntos.
- Respuesta en blanco: 0 puntos.

La puntuación máxima será de 10 puntos.

Para superar la prueba será necesario obtener al menos 5 puntos.

Los aspirantes que no superen la prueba quedarán excluidos de la bolsa de trabajo.

Base 8. Tribunal de selección

El tribunal estará compuesto por:

- Presidencia.
- Secretaría.
- Tres vocales.

Todos deberán ser empleados público: funcionarios de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo, escala o categoría profesional del que se trata.

El tribunal podrá contar con personal asesor si lo estima necesario, también podrán estar presentes las organizaciones sindicales si lo desean.

Base 9. Constitución de la bolsa de trabajo

Finalizado el proceso selectivo:

- Se publicará la lista de aspirantes por orden de puntuación.
- Dicha lista constituirá la bolsa de trabajo.
- La bolsa tendrá una vigencia de 3 años.



Base 10. Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación final:

4. Se realizará un sorteo público convocado por el Ayuntamiento.
5. El sorteo consistirá en la extracción de una letra del alfabeto.
6. El orden de las personas aspirantes empatadas se establecerá según el primer apellido, comenzando por la letra extraída.
7. Del acto se levantará acta oficial por el tribunal.

Base 11. Funcionamiento de la bolsa

Los llamamientos se realizarán:

- Por orden de puntuación.
- Mediante teléfono o correo electrónico.

La persona aspirante deberá responder en 24 horas.

El rechazo injustificado de una oferta supondrá la exclusión de la bolsa de empleo.

Será causa justificada encontrarse en situación de baja por IT o trabajando.

Una vez finalizado el período de contrato, el integrante de la bolsa se reincorporará a la misma en situación de activo, en el orden de puntuación que le corresponda.

La presente bolsa tendrá una duración máxima de 3 años desde la fecha de su constitución, perdiendo su vigencia caso de aprobarse bolsas de trabajo de la misma categoría profesional como consecuencia de procesos selectivos específicos.

Base 12. Protección de datos

Los datos personales serán tratados conforme a la normativa vigente de protección de datos.

En Piornal a la fecha de firma electrónica. El Alcalde.



Anexo I.

TEMARIO PARA EL EXAMEN TIPO TEST: Gerocultor/a- Ayto Piornal.

Tema 1- El envejecimiento: concepto y características.

Tema 2- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Tema 3- Funciones de la gerocultora.

Tema 4- Higiene personal del usuario dependiente.

Tema 5- Movilización, traslado y cambios posturales.

Tema 6- Alimentación y nutrición en personas mayores.

Tema 7- Prevención de úlceras por presión.

Tema 8- Primeros auxilios básicos.

Tema 9- Prevención de riesgos laborales en centros sociosanitarios.

Tema 10- Apoyo psicosocial a personas mayores.

Tema 11- Comunicación con personas dependientes.

Tema 12- Normativa básica de servicios sociales.

